

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación e Intervención Social y Comunitaria por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Facultad de Psicología
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación favorable.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Se han recodificado las competencias generales (CG_) y específicas (CE_). Este cambio afecta a los subapartados 3.1, 3.3 y al Anexo incorporado en el 5.1.

Cambio en la denominación de la asignatura optativa “Intervención social y comunitaria en colectivos homosexuales”. Se propone que la citada asignatura optativa pase a denominarse: “Comunidad de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB)”, manteniendo los mismos contenidos, acciones formativas y sistemas de evaluación.

Se han eliminado en el Anexo del subapartado 6.2 Otros recursos humanos, las referencias a los anteriores coordinadores académicos del título. Igualmente en este mismo Anexo se ha actualizado la vinculación de la Unidad Administrativa Oficina de Posgrado al Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (en sustitución de lo anterior, al Vicerrectorado de Ordenación Académica).

En el punto 10.2 (Procedimiento de Adaptación) se ha modificado la denominación de la asignatura en función de lo expuesto en primer punto (cambio denominación asignatura).

Se define un nuevo solicitante y un nuevo representante legal del título.

Recomendación de mejora:

Se debe cumplimentar adecuadamente, en la aplicación, el apartado sobre metodología docente.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 25/10/2012



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente